



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 248-2021/MPCVZ-ALC

municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; concordante con el artículo 37 de la Ley Orgánica en análisis (...)"

Que, según el TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, en su inciso 2) del Artículo 10º sobre CAUSALES DE NULIDAD a la letra establece: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14"; así mismo, el inciso 211.1 del artículo 211º sobre NULIDAD DE OFICIO del mismo cuerpo de ley a la letra establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales";

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de octubre del 2021 que dispuso CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022, por contener vicios insubsanables que acarrear su nulidad, conforme lo establece el numeral el Artículo 10º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

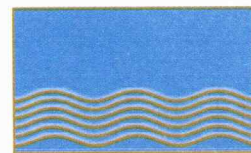
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 - 2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 01 de diciembre del 2021

VISTO: Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de octubre del 2021, Acta de Instalación de la Comisión Paritaria de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 533-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 22 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de octubre del 2021, en su ARTÍCULO PRIMERO, a la letra establece: **CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022 (...).

Que, mediante el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria de fecha 10 de noviembre del 2021, se acordó modificar la Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC, debiendo incorporarse a la resolución el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 533-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 22 de noviembre del 2021, a la letra indica:

"(...)

1.4 mediante Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC, se resuelve **CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022 [...]

Se observa que la declaración administrativa, señala dentro de su considerando al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; lo que deviene en su inexecución, a razón que la Municipalidad, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como régimen laboral al Decreto Legislativo 276, en el caso de los funcionarios públicos, y para los obreros el Decreto Legislativo 728.

Para un correcto desarrollo de la Negociación Colectiva se debe declarar la NULIDAD DE OFICIO de la resolución en comento; a fin de que se emita nueva declaración administrativa, considerándose al Decreto Legislativo 276, y Decreto Legislativo 728; tal como lo señala el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades al precisar que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe